



De esta Villa de Chequir en el día de hoy veinte y ocho de Setiembre  
 de mil ochocientos treinta; instruido de lo que precede con el  
 Sr. Intendente, Acordó: lo que sigue y cumplido, contentándose  
 el Sr. Intendente, q. en su carácter propio es al bien y su verdad por  
 una y estas disposiciones, no obstante á conocerse q. con ta-  
 les situaciones puede sufrir el Ayuntamiento graves perjuicios;  
 que para evitarlos, lo hecho antes no estado de su  
 parte, y por lo tanto espere q. usará también con el en  
 todo tiempo y por el Sr. Intendente, de la misma equidad y con-  
 ducencia q. tiene con el Sr. Manuel Meri. Así lo acor-  
 dó y firmaron los Srs. de q. se compone, de q. yo el Sr. D. José

Juan Esteban Benedicto      Francisco Saez  
 Fran. Cobos

Juan Gonzalez

Antonio  
 Alfonso Gomez  
 D. Navarro

Así lo acordó el ayuntamiento de Octub. se no dirigiendo oficio al Sr. Intendente en  
 los terminos q. previene el anterior Decreto; doy fe =

Gomez  
 D. Navarro

